

**NOTA AEAT sobre el Real Decreto-ley 15/2020**[Enlace a la nota](#)

La AEAT ha publicado en su página web una nota informativa en relación con las medidas fiscales introducidas por el Real Decreto-ley 15/2020 que ha entrado en vigor el 23 de abril de 2020.

En relación con la mencionada nota, cabe destacar por su importancia la parte en la que la misma hace referencia a cómo se podrán beneficiar de las medidas relativas a los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades y las relativas al régimen de módulos de IVA e IRPF aquellos contribuyentes que con anterioridad al 23 de abril de 2020 ya hubiesen presentado sus autoliquidaciones.

***“(\*)AVISO: Para aquellos contribuyentes de IRPF, IVA e Impuesto sobre Sociedades que hayan presentado sus autoliquidaciones con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2020, la Agencia Tributaria va a implementar de inmediato un sencillo sistema para facilitarles la aplicación de las medidas previstas en los artículos 9, 10 y 11 de dicho RDley.***

***El sistema consistirá en la presentación por parte del interesado de una nueva autoliquidación con un contenido ajustado a la medida de que se trate y adicionalmente un sencillo formulario que identifique la primera autoliquidación presentada, lo que acelerará el proceso de rectificación de esa autoliquidación por parte de la Administración, con anulación de sus efectos económicos (anulación de domiciliaciones de pago, de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento o compensación, acuerdo de devolución de cantidades ingresadas, etc.)”.***

Finalmente, comentar que en la web de la AEAT se han actualizado a fecha 22 de abril las preguntas frecuentes sobre cuestiones relevantes en relación con la incidencia de la crisis del COVID-19 en impuestos, censos e identificación electrónica, tras la publicación del Real Decreto-ley 15/2020.